



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0090-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0004-2018-UNHEVAL, de fecha 04 de enero de 2018, *AUTORIZAR* a los estudiantes *ROY EDSON ARPASI BARTOLO*, *VANESA ORIZANO ACUÑA* y *LUZ MONICA SATALAYA ONOFRE*, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para que realicen movilidad estudiantil internacional en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, en el período 2018-I;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 038-2018-UNHEVAL-DCTI, informa que se inició la movilidad estudiantil para el semestre I-2018 a nivel nacional e internacional, esta última se tuvo comunicación con la UNIAGRARIA-Colombia, quienes de acuerdo al convenio deben atender con hospedaje y alimentación a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, EP de Ingeniería Agroindustrial: Roy Edson Arpasi Bartolo, Vanesa Orizano Acuña y Luz Mónica Satalaya Onofre, que han sido aceptados e iniciando las clases el día 01 de febrero, ellos tienen que estar el 25 del presente mes en Colombia por sus clases de inducción, así mismo, resalta que ellos son becarios del programa Beca 18 PRONABEC, por lo que solicita el presupuesto de S/. 2,500.00 para cada uno de ellos de movilidad terrestre de Huánuco a Lima y viceversa y vía aérea de Perú a Colombia y viceversa, así como movilidad local como gastos de alimentación y/o hospedaje;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 192-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, remite el Informe Certificación N° 004-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para su atención y trámite correspondiente. Asimismo, precisa que la disponibilidad y certificación no conlleva a validar los actos administrativos dados por normativa;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 67-2018-DIGA, eleva el expediente para la emisión de resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0671-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **OTORGAR a cada uno** de los estudiantes *ROY EDSON ARPASI BARTOLO*, *VANESA ORIZANO ACUÑA* y *LUZ MONICA SATALAYA ONOFRE*, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, aceptados para realizar movilidad estudiantil internacional en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, una subvención económica de **S/. 2,500.00** (dos mil quinientos con 00/100 soles), afecto a la Específica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación SIAF N° 008 y Meta 014; para cubrir los gastos de pasajes, alimentación y hospedaje, en el trayecto de su viaje a la ciudad de Colombia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-OT-UEyC-URPyC-File-Archivo